CONTRATO NÚMERO 1289-2022 DE FECHA 04 de ABRIL DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW – RDL S.A.S.

El suscrito Secretario General de la Superintendencia De Notariado y Registro**, WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, de Cali, Valle del Cauca, nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de Septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 004064-6 del 10 de abril de 2025, mediante la cual se delegó la facultad de la Ordenación del Gasto en Asuntos Contractuales, obrando en nombre y representación de la mencionada Superintendencia, Realiza el cierre y archivo del expediente del contrato No. **1289-2022** del 04 de abril de 2022

1. Tipo y modalidad del contrato.

La Superintendencia de Notariado Y Registro suscribió el contrato de prestación de servicios número **1289-2022**, con **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW – RDL S.A.S,** Con NIT. 900834898

2.Objeto del contrato.

PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL JUDICIAL Y REPORTE DE INFORMACIÓN DE FORMA AUTOMATIZADA Y FISICA, DE LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DE LOS PROCESOS VIGENTES QUE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y DE AQUELLOS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDEN A AQUELLOS EN LOS QUE SEA PARTE O VINCULADA LA SNR Y/O EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL Y REGISTRAL, A NIVEL NACIONAL.

3. Valor del contrato.

- Se pactó el pago de honorarios hasta por suma total de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 39.994.240), Incluido el IVA cuando a ello haya lugar.
- VALOR INICIAL de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 39.994.240), Incluido el IVA cuando a ello haya lugar.
- Forma de Pago: Un solo pago

4. Duración del contrato.

- Suscripción en SECOP II: 04 de abril de 2022.g
- Fecha Acta de Inicio: 08 de abril de 2022.

- Fecha de terminación: 07 de diciembre de 2022.
- Fecha inicio Prórroga 1: 08 de diciembre de 2022.
- Fecha terminación Prórroga 1: 19 de diciembre de 2022.

5. La supervisión y el cumplimiento.

Las obligaciones del contrato asumidas por el contratista fueron verificadas por la SUPERINTENDENCIA, a través de quien se delegó para supervisar el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre del expediente del contrato No. **1289-2022**, se manifiesta que fue ejecutado de forma satisfactoria por las partes y que frente a este no se está adelantando ningún proceso de tipo sancionatorio, considerando procedente el cierre y archivo del presente expediente contractual. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que debe asumir el Contratista por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la Superintendencia de Notariado y Registro, por motivos que le sean imputables.

De conformidad con lo expuesto, se

HACE CONSTAR

PRIMERO. - El cierre del expediente del contrato de prestación de servicios No. **1289-2022**, del 04 de abril de 2022, suscrito con **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW – RDL S.A.S,** Con NIT. 900834898, por cumplimiento total del objeto contractual en el plazo convenido y haberse pagado el mismo en los términos y condiciones pactados.

SEGUNDO. – El presente documento se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

En virtud de lo anterior, se firma la presente acta en constancia del cierre y archivo del expediente contractual, a los 19 días del mes de septiembre de 2025.

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General – Ordenador del Gasto
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Proyectó: María Ximena Acosta Sánchez
Vo.Bo. Ramiro Alejandro Cardona Aguirre - Director de Contratación
Revisó: Stphanny Sánchez Gutiérrez – Abogada Contratista-Secretaría General.
Revisó: David Damián Prieto Quintero – Abogado Contratista